



# Boletín informativo

David Harris, director

---

Este boletín le informa los cambios recientes; no reemplaza las leyes, normas y reglamentos ni las resoluciones judiciales.

---

Para más información visite nuestro sitio web en: [tax.illinois.gov](http://tax.illinois.gov) o [investinkids.illinois.gov](http://investinkids.illinois.gov)

Si desea ayuda para configurar su cuenta MyTax Illinois, llámenos al:  
1 800 732-8866 o  
217 785-3707

Llame a nuestro TTY al:  
1 800 544-5304

Horarios:  
De lunes a viernes,  
de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

## El programa de crédito fiscal para becas Invest in Kids finalizará el 31 de diciembre de 2023

**Para: Todos los contribuyentes de Illinois**

---

La Ley Pública 100-0465 creó la Ley Invest in Kids ([Artículo 35, Sección 40/1 de los Estatutos Compilados de Illinois](#)), que permite créditos fiscales sobre la renta para los contribuyentes que realizan contribuciones autorizadas a un Programa de Becas (Scholarship Granting Organization, SGO). Los SGO, a su vez, ofrecen becas a los estudiantes de Illinois que califiquen para que asistan a escuelas privadas en Illinois.

La Ley Pública 102-0016 modificó la Ley Invest in Kids ampliando la fecha de caducidad para incluir los años fiscales que finalizan antes del 1.º de enero de 2024.

Cualquier otro aporte a un SGO debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2023 para poder optar por un crédito fiscal del programa.

### ¿Los becarios perderán parte de su beca porque el programa finaliza a mediados del año escolar 2023-2024?

Cada SGO distribuye el dinero de las becas según sus políticas y procedimientos particulares. Los SGO que distribuyen fondos de becas elegibles para crédito fiscal bajo el programa Invest in Kids también deben seguir las pautas y estatutos de la Ley Invest in Kids. De conformidad con el estatuto, cualquier aporte que se realice antes del 31 de diciembre de 2023 debe distribuirse antes del 31 de diciembre de 2023. Si tiene preguntas sobre cómo la finalización del programa Invest in Kids afectará su beca, comuníquese con su SGO.

## **Si el monto de mi crédito fiscal por Invest in Kids es mayor que el monto adeudado en mi declaración del año fiscal 2023, ¿puedo obtener un reintegro o puedo transferir el monto adicional al ejercicio siguiente?**

No puede recibir reintegros por los créditos fiscales sobre la renta de Invest in Kids que no haya utilizado. Sin embargo, cualquier monto de crédito fiscal sobre la renta que exceda su responsabilidad tributaria para el ejercicio de 2023 puede ser transferido y aplicado a su responsabilidad tributaria de los cinco años fiscales siguientes. Los créditos fiscales sobre la renta de Invest in Kids no se pueden transferir a períodos anteriores al año fiscal en el que se obtuvo el crédito inicial. Los créditos fiscales sobre la renta se transfieren al primer año por el cual existe una obligación tributaria.

## **Si soy un declarante fiscal, ¿aún puedo solicitar un nuevo crédito fiscal por Invest in Kids en mi declaración de 2024?**

Sí, siempre que su año fiscal comience antes del 1.º de enero de 2024. Ningún contribuyente puede solicitar otro crédito fiscal por Invest in Kids para años fiscales que comiencen después del 1.º de enero de 2024.

## **Como SGO, ¿puedo distribuir fondos para becas después del 1.º de enero de 2024 para los aportes que se realicen antes del 1.º de enero de 2024?**

No, según el estatuto, cualquier aporte que se realice antes del 31 de diciembre de 2023 debe distribuirse antes del 31 de diciembre de 2023 ([Artículo 35, Sección 40/40\(h\) de los Estatutos Compilados de Illinois](#)).

## **¿Existen requisitos para los SGO con la extinción de la Ley?**

Las SGO deberán seguir cumpliendo todo lo dispuesto en la Ley Invest in Kids. Los requisitos de presentación de informes exigidos por la Ley son:

- Copia de la auditoría financiera de las cuentas y registros del SGO realizada por un contador público independiente, que deberá presentarse dentro de los 180 días posteriores al cierre el año fiscal de la SGO.
- Informe anual del SGO para el año calendario 2023, que deberá presentarse a más tardar el 31 de enero de 2024.

## **¿Dónde consigo más información?**

Para obtener más información, visite el sitio web de IDOR en: [tax.illinois.gov](http://tax.illinois.gov) o escanee el siguiente código QR.

